MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Nro. GS-2024 - 031694 **/RASES-GRUCO 29.25**

Pereira, 28 de mayo de 2024

Señora Capitán
DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E)
Calle 94 AV Villa Olímpica frente a Expofuturo
Pereira

Asunto: Informe Final y Recomendación de Adjudicación Proceso **PN RASES N°3 MIC 017 2024**

Respetuosamente nos permitimos presentar a mi Mayor, el informe final y recomendación de adjudicación del proceso **PN RASES N°3 MIC 017 2024** que tiene por objeto: la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"**, por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($80.000.000,00)** para la vigencia 2024.

El presente proceso se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 35624 del 08/05/2024 y QUIPU 382 del 08/05/2024 para la vigencia 2024**.

Para el día 14 de mayo de 2024 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la invitación al proceso de selección **PN RASES N°3 MIC 017 2024**.

Durante el lapso de tiempo de publicación de la invitación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se presentaron observaciones por parte del oferente LIGA CONTRA EL CÁNCER RISARALDA, a través de la plataforma virtual SECOP II, el día 16/05/2024 6:06:07 PM, las cuales fueron contestadas mediante comunicado oficial Nro **GS-2024-008504-REGI3** del 17 de mayo de 2024 de asunto: Respuesta Observaciones Proceso **PN RASES N°3 MIC 017 2024** por parte del comité técnico, así las cosas y en atención a la recomendación realizada por el comité técnico, se hace necesario realizar **ADENDA 001** en las condiciones técnicas de la invitación del proceso PN RASES N°3 MIC 017 2024; la cual se publico en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II el día 17/04/2024.

Que el día 20 de mayo de año 2024 a las 6:58 se realizó el cierre del proceso, presentándose los siguientes oferentes así:

OFERENTE	NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONTROL D IPS S.A.S	901182731-4	10%	1
R.M.I	900096895-1	5%	2
LIGA CONTRA EL CANCER	891408586-1	5%	3

De acuerdo a lo anterior y las condiciones estipuladas dentro de la invitación, se procede a realizar la evaluación de la oferta presentada por la entidad **CONTROL D IPS** identificada con **NIT 901182731-4**, representada legalmente por la señora **MARIA CAROLINA BENAVIDES TRUJILLO** identificada con cedula de ciudadanía número **69.007.943** expedida en Mocoa así:

VERIFICACIÓN ECONÓMICA:
De acuerdo al comunicado oficial **GS-2024-008751-REGI3** del 22 de mayo de 2024, el oferente **CONTROL D IPS** identificada con **NIT 901182731-4**, representada legalmente por la señora **MARIA CAROLINA BENAVIDES TRUJILLO** identificada con cedula de ciudadanía número **69.007.943** expedida en Mocoa, **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden económico estipulados en la invitación proceso **PN RASES N°3 MIC 017 2024.**

VERIFICACION TÉCNICA:
De acuerdo al comunicado oficial **GS-2024-08760-REGI3** del 22/05/2024, el oferente **CONTROL D IPS** identificada con **NIT 901182731-4**, representada legalmente por la señora **MARIA CAROLINA BENAVIDES TRUJILLO** identificada con cedula de ciudadanía número **69.007.943** expedida en Mocoa, **NO CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Técnico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 017 2024.**

VERIFICACION JURÍDICA:
De acuerdo al comunicado oficial **sin radicado** del 22/05/2024, el oferente **CONTROL D IPS** identificada con **NIT Nro. 901182731-4**, representada legalmente por la señora **MARIA CAROLINA BENAVIDES TRUJILLO** identificada con cedula de ciudadanía número **69.007.943** expedida en Mocoa, **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Jurídico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 017 2024.**

OFERENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
CONTROL D IPS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Se publican las verificaciones técnica, jurídica y económica el día 22/05/2024, otorgando 01 día hábil (23/05/2024) a los oferentes para la presentación de observaciones y/o envío de documentos de carácter subsanable.

El 23/05/2024 el oferente aporta los documentos faltantes, Así las cosas y de acuerdo al comunicado oficial GS-2024-009045-REGI3 del 27 de mayo de 2024, el comité técnico realiza la segunda verificación técnica, el oferente **CONTROL D IPS** identificada con **NIT Nro. 901182731-4**, representada legalmente por la señora **MARIA CAROLINA BENAVIDES TRUJILLO** identificada con cedula de ciudadanía número **69.007.943** expedida en Mocoa, **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden técnico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 017 2024.**

Así las cosas, el oferente cumple con los requisitos habilitantes:

OFERENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
CONTROL D IPS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta la oferta económica, en la que la entidad ofrece el 10% de descuento se establecen los siguientes valores:

ITEM	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANT	PRECIO ESTIMADO MENOS 10% DE DESCUENTO
1	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD	1	$ 39.406
2	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA, EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS-PROTESIS Excluye: CONSULT	1	$ 39.406

3	930860	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	1	$ 49.694
4	891509	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	1	$ 44.844
5	53105	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	1	$ 55.168
6	930810	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO	1	$ 107.064
7	930820	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	1	$ 68.899
8	893601	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	1	$ 72.000
9	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	1	$ 63.399
10	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	1	$ 71.307
11	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	1	$ 69.300
12	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	1	$ 205.307
13	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT]	1	$ 63.000
14	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	1	$ 157.855
15	931002	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE	1	$ 1.723.822
16	891515	REFLEJO H POR NERVIO	1	$ 63.000

Referente a las condiciones técnicas:

ITEM	***CONDICIONES DEL SERVICIO***
1	El contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. Por lo anterior el oferente deberá ANEXAR la certificación de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. VIGENTE; De igual manera el comité de verificación técnico hará la verificación de la inscripción de la entidad en el REPS.
2	Garantizar la entrega de información estadística, el registro en formato de RIPS de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud la Resolución 1036 de 2022 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen. La información deberá ser entregada en la oficina de estadística RIPS de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 en medio magnético por medio de un archivo plano.
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
4	El contratista deberá anexar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, para lo cual, el proponente presentará en documento anexo, las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo. ➢**Horarios de atención:** de lunes a viernes de 08:00 a 12:00m y de 01:00 pm a 06:00 pm ➢**Modalidad para la asignación de citas (Telefonía y/o Presencial)** - **Telefónica:** de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 m y de 01:00 pm a 06:00 pm - **Teléfono:** 3167409 - 3158734760 ➢**Entrega de Resultados e historias clínicas:** Días lunes y viernes de 08:00 am a 12:00 m

	➢ **Dirección:** calle 12 Nro 18-24 Torre 3 consultorio 611 Megacentro pinares ➢ **teléfonos (Fijos y/o móviles):** 3167409 – 3158734760
5	El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. – Acuerdo 052 de 2013 y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el pos, se deberá diligenciar el formato de Junta de evaluación de Medicamentos (CTC), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial.
6	El contratista debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
7	Para la atención ambulatoria el usuario debe contar con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra-referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3. El El contratista se compromete a no solicitar a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la IPS y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 201
8	El contratista dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.
9	El contratista designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. Diligenciar la siguiente información: **Nombre:** LEIDY JOHANA DUQUE BELTRAN **Teléfonos:** 3158734760 - 3167409 **Correo electrónico:** info@controldolor.com.co
10	El contratista, garantiza la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, El contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
11	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
12	El contratista se compromete informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 la habilitación o deshabilitación de servicios médicos por parte de La Secretaría Departamental de Salud y que puedan resultar con posterioridad a la firma del contrato.
13	El contratista deberá garantizar que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día. Igualmente, que los elementos y/o insumos son de buena calidad y cuenta con registro Invima vigente para su utilización con los pacientes.
14	El contratista debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.
15	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo presentado en la oferta de servicios y en las instalaciones según lo estipulado en los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte integral del presente documento, así mismo en caso

	fortuito o fuerza mayor El contratista informara al contratante la novedad ocurrida para suspender momentáneamente la prestación del mismo.
16	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente de acuerdo a la Resolución 2238 del 2020 "Por la cual se actualiza la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS.
17	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr - 006 " reporte de incidentes y eventos adversos), este reporte se enviará al supervisor del contrato a la unidad prestadora quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. Mientras se verifica la situación y la responsabilidad, el contratista asumirá de la atención de salud derivada del evento adverso.
18	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes
19	El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos, decal.upres-rco@policia.gov.co celular 3505588095. Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario. Atención del usuario: Risaralda = 3505588095 Lo anterior en armonía al principio "Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;
20	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO v.
21	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.
22	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el oferente informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.
23	Una vez agotado el presupuesto se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por el ministerio de salud o en los casos expresamente autorizados por el director de la unidad prestadora de salud , los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan las anteriores condiciones no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificara previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto

ITEM	DESCRIPCION	OPORTUNIDAD
1	Asignación de citas para los Servicios ofertados	1 a 5 días calendario
2	Asignación de citas para examen diagnóstico y procedimientos	6 a 8 días calendario

Así las cosas, el oferente **CONTROL D IPS** identificada con **NIT Nro. 901182731-4**, representada legalmente por la señora **MARIA CAROLINA BENAVIDES TRUJILLO** identificada con cedula de ciudadanía número **69.007.943** expedida en Mocoa, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes (jurídicos – técnicos y económicos), por tal motivo "**RECOMENDAMOS**" a mi Capitán, en su calidad de ordenador del gasto que dicha propuesta se encuentra en condiciones para la adjudicación del proceso de contratación **PN RASES N°3 MIC 017 2024**, cuyo objeto de contratación es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3",** por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($80.000.000,00)** para la vigencia 2024, así:

Atentamente,

Intendente **DILSON ARIEL DAZA**
Líder Auditoria de cuentas medicas rases 3
Comité técnico evaluador

SM116 **CLAUDIA LILIANA ZAPATA**
Fisioterapeuta Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Comité técnico evaluador

CPS **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Regional de Aseguramiento En Salud Nr3
Evaluador Jurídico

Subintendente **YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO**
Jefe Grupo Contratos RASES N°3

PRS-13 **LUIS HERNANDO RINCON MARTIN**
Contador Regional de Aseguramiento en Salud N°3
Evaluador Económico

Capitán **MARÍA DEL PILAR GARZÓN RUEDA**
Jefe Área Logística y Financiera RASES N°3

Subintendente **LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO**
Responsable Planeación RASES N°3 (E)

Calle 94 AV Villa olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 Ext 8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA